ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1990.2026

Señores:
FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD' FUNDEXPRO
Representante Legal MARIA CLARA MARTINEZ PEREA C.C: 23795563 de Paz de Ariporo
NIT: 809.007.422-1
Dirección: Calle 30 No 23-50 Yopal
Teléfono: 3112788063 Yopal

REF: Comunicación de Aceptación de oferta en el Proceso de contratación especial No. MYCA-SDE-RE-ESAL-002-2026 para realizar el siguiente objeto: GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE CINCO (5) ESTRATEGIAS QUE CONSOLIDEN LOS PROGRAMAS ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA PARA FORTALECER A LAS CADENAS PRODUCTIVAS EN LOS SECTORES EMPRESARIAL, PECUARIO, GANADERO Y AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

JORGE ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.116.547.454, en su calidad de Alcalde Municipal (E) según Resolución No 356 del 25 de Agosto de 2026, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, articulo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, articulo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y articulo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, a través del presente documento, me permito comunicarle que teniendo en cuenta el informe de evaluación de verificación de requisitos habilitantes del proceso de CONTRATACION ESPECIAL CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, la oferta presentada por FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD' FUNDEXPRO identificada con NIT 809.007.422-1 Representante Legal MARIA CLARA MARTINEZ PEREA C.C: 23795563 de Paz de Ariporo, quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidades de las previstas en la constitución y en la ley y en desarrollo del proceso de selección es ACEPTADA, por lo que de conformidad con el [numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082de 2015, la presente comunicación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

De acuerdo con el artículo 2° de la Constitución Política de 1991 dentro de los fines esenciales del Estado se encuentran servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. El constituyente de 1991 incorporó una carta de derechos, deberes y garantías dentro de los cuales se encuentran: reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural de la Nación (artículo 7°), deber del Estado de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (artículo 8°), lenguas y dialectos (artículo 10), libre desarrollo de la personalidad (Artículo 16), libertad de expresión y difusión de pensamiento y opinión (artículo 20), libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra (artículo 27), la cultura como un derecho fundamental de los niños (artículo 44), protección de la propiedad intelectual (artículo 61), bienes inalienables, imprescriptibles e inembargables (artículo 63), acceso a los valores de la cultura como parte de la educación (artículo 67), promoción y fomento de la cultura (artículo

70), búsqueda del conocimiento y la expresión artística libre (artículo 71), protección del patrimonio cultural de la Nación (artículo 72), deber de protección de los recursos culturales y naturales del país, y velar por la conservación de un ambiente sano (artículo 95). Es de resaltar que el citado artículo 70 de la Constitución Política establece varios postulados respecto a la cultura a saber: i) el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional; ii) La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad; iii) El Estado debe reconocer la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. y iv) El Estado deberá promover la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. La gestión del Municipio frente a los sectores económicos, se concreta en el artículo 64, cuando éste establece que: "Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos";

A su vez el artículo 65, establece que "La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad".

En términos más particulares en lo que respecta a las actividades de desarrollo económico que le competen al Municipio en su jurisdicción y como consecuencia del marco constitucional descrito, se expidió la Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020, por medio del cual se impulsa el Emprendimiento en Colombia y se establece el marco regulatorio enfocado a propiciar el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, como la generación de alianzas para la promoción del desarrollo empresarial y la inclusión financiera de los micro negocios. Además de esa ley y como antecedente sobre el particular en el que se enmarca la gestión que pretende el municipio con la necesidad que se identifica en el presente estudio, el CONPES 3527 de 2008 que fundamenta la Política Nacional de Competitividad y Productividad, determina que un país puede aumentar el valor de su producción por 3 vías: produciendo más (productividad), produciendo mejor (aumentando la calidad) o produciendo nuevos productos (transformación productiva), determinando así la importancia del emprendimiento, como precepto fundamental para lograr la competitividad por medio de la última vía, y un estado de bienestar y desarrollo.

Aledaño también a dicha ley y aquel documento técnico, el CONPES 3866 de 2016, propone tres estrategias en el marco de la Política Nacional de Desarrollo Productiva: 1) Mejorar capacidades de las unidades productoras de innovar y emprender, así como de absorber y transferir conocimiento y tecnología. 2) Cerrar las brechas de capital humano a través de la articulación del Sistema Nacional de Educación Terciaria y de un aumento en la pertinencia de la oferta de programas de formación para el trabajo. Igualmente, busca aumentar la eficiencia y efectividad en el acceso a financiamiento, principalmente para la innovación y el emprendimiento. 3). Promover el cumplimiento de estándares de calidad por parte de los productores nacionales y la inserción de los bienes y servicios colombianos en encadenamientos productivos nacionales e internacionales. Adicionalmente, esta estrategia busca aumentar la participación de la economía colombiana en el comercio internacional. Adicionalmente, la Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020 por medio del cual se impulsa el Emprendimiento en Colombia (en donde se dictan normas para el fomento de la cultural del emprendimiento en Colombia y se establece dentro del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo un Viceministerio de Desarrollo Empresarial, así mismo, establece el marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin

de aumentar el bienestar social y generar equidad, como la generación de alianzas para la promoción del desarrollo empresarial y la inclusión financiera de los micro negocios.

Así mismo, la Ley 715 de 2001 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros” señala en el numeral 76.3 del artículo 76, que son competencias del municipio en el sector agropecuario: Promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo del área rural; Prestar, directa o indirectamente el servicio de asistencia técnica agropecuaria; Promover mecanismos de asociación y de alianzas de pequeños y medianos productores.

De igual forma el numeral 76.10 de la ley 715 en materia de promoción del desarrollo establece lo siguiente: Promover asociaciones y concertar alianzas estratégicas para apoyar el desarrollo empresarial e industrial del municipio y en general las actividades generadoras de empleo; Promover la capacitación, apropiación tecnológica avanzada y asesoría empresarial. La adhesión de Colombia a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) conlleva un compromiso ineludible con la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS). Este marco global, adoptado en la cumbre de 2015, comprende 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas asociadas, diseñadas para catalizar un desarrollo inclusivo y sostenible a nivel mundial. Dentro de esta agenda, cuatro ODS y seis metas específicas abordan directamente la seguridad alimentaria y la nutrición, reconociendo su papel transversal en la consecución de una mejor calidad de vida para la población.

La Constitución Política de Colombia consagra el derecho fundamental a la alimentación y la especial protección a la producción de alimentos. El Artículo 2 establece que "Toda persona goza del derecho a un mínimo de alimentación y nutrición adecuada, y a no padecer hambre. El Estado garantizará progresivamente estos derechos y promoverá condiciones de seguridad Alimentaria y soberanía alimentaria en el territorio nacional".

En un sentido complementario, el Artículo 65 refuerza esta prerrogativa al indicar que "La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario…".

En el ámbito territorial, el Acuerdo 017 de septiembre 02 de 2010, que modifica la estructura orgánica del municipio de Yopal y señala las funciones generales de sus dependencias, asignó a la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura la competencia para incrementar la productividad. Esta delegación confiere la responsabilidad y la facultad para diseñar e implementar programas y proyectos que coadyuven al cumplimiento de los preceptos constitucionales, las directrices del CONPES 113 de 2007 y las metas de la Agenda 2030 en el ámbito local. El programa de seguridad y soberanía alimentaria propuesto se sustenta en un sólido marco normativo colombiano que reconoce y promueve el papel fundamental de las organizaciones solidarias, las asociaciones y los derechos específicos del campesinado y los pequeños productores.

Así mismo el PIDARET- Casanare 2021-2024 define a nuestro Departamento como una despensa agrícola, promoviendo sistemas productivos sostenibles y la participación de productores rurales, en el sentido de ser partícipes en el futuro del campo, reconociendo la experiencia, el conocimiento de nuestra tradición y saberes agropecuarios, que junto a la innovación tecnológica, contribuyen a la modernización del sector rural. El Plan de Desarrollo Municipal "Yopal para Todos 2024-2027" con el desafío 3 “Yopal Una Sola

Empresa¨ en el programa Yopal Emprende Hacia Un Campo Más Productivo Para Todos" prioriza el aumento de la productividad, el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria. En línea con esto, la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura ha adoptado el fomento y fortalecimiento de la asociatividad productiva como una estrategia clave.

El objetivo es reforzar la agricultura campesina, familiar y comunitaria y, por ende, la seguridad alimentaria en Yopal, Casanare, mediante la implementación de cultivos de ciclos cortos (pancoger) a través de insumos, maquinaria, herramientas, acompañamiento técnico, adecuación de terrenos y capacitaciones. En el entendido que Colombia es miembro de las Naciones Unidas, este hecho compromete a la nación a generar políticas, estrategias y disponer de recursos para dar cumplimiento a la agenda (ODS) con vigencia al año 2030, pero por su parte con estas acciones logrará Desarrollo Sostenible y mejores condiciones de vida para la población.

La nación Colombiana dando cumplimiento a los objetivos y metas relacionados con la Seguridad Alimentaria y la nutrición ha establecido El CONPES sobre seguridad alimentaria en Colombia es el documento CONPES 113 de 2007, titulado "Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional". Este documento determina las directrices para la formulación y ejecución de políticas, programas y acciones orientadas a garantizar la seguridad alimentaria y nutricional en el país. Siguiendo con los lineamientos diseñados para garantizar la Seguridad alimentaria y la producción de alimentos en el contexto de la Constitución Política de Colombiana se encuentra con el Artículo 2 de la Constitución, en concordancia con en el Artículo 65. "Toda persona goza del derecho a un mínimo de alimentación y nutrición adecuada, y a no padecer hambre. El Estado garantizará progresivamente estos derechos y promoverá condiciones de seguridad Alimentaria y soberanía alimentaria en el territorio nacional".

Así mismo se registra en el Artículo 65." La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario…", con el propósito de incrementar la productividad, le fue asignada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura, mediante, Acuerdo 017 (septiembre 02 de 2010) por el cual se modifica la estructura orgánica del municipio de Yopal y se señalan las funciones generales de sus dependencias.

El Plan de Desarrollo Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024-2027", tiene el desafío "YOPAL UNA SOLA EMPRESA" el cual se orienta a determinar e implementar políticas y estrategias a nivel municipal, que mejoren la dinámica empresarial y económica del municipio, permitiendo el incremento de los indicadores de productividad y competitividad de las distintas actividades y actores, con el objetivo estratégico "Agrícola y Desarrollo Rural" objetivo prioritario para fortalecer la productividad y competitividad de las cadenas agrícola, pecuaria y agroindustrial a través del apoyo al pequeño y mediano productor mediante procesos de extensión agropecuaria, asistencia técnica, transferencia de tecnología, fortalecimiento asociativo y Dentro de este desafío del plan de desarrollo se propone el sector AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. Con el programa YOPAL EMPRENDE HACIA UN CAMPO MÁS PRODUCTIVO PARA TODOS en este se incluye el programa YOPAL PRODUCTIVA Y CON EMPRESAS COMPROMETIDAS, En consecuencia se radicó el Proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PECUARIAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, Casanare, Orinoquía, con el número 2024850010030 - proyecto de inversión el cual contempla como componente/ meta resultado: Implementar Seis (6) estrategias para el fortalecimiento productivo de las cadenas agropecuarias, Meta Producto/actividad: Pequeños productores apoyados con fortalecimiento de cadenas

y proyectos productivos. Estrategia: Fortalecimiento de cadenas y proyectos productivos de pequeños y medianos productores agropecuarios, a través de este lineamiento el propósito fundamental es aumentar la productividad de las cadenas y líneas productivas más representativas en el municipio.

Así mismo, lo planteado en el Programa de Gobierno Municipal "YOPALPARA TODOS 2024 – 2027" se articula con el Plan Nacional de Desarrollo – PND con las propuestas contenidas en el anexo de líneas de inversión y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones departamental. En lo concerniente a Yopal se plantea para el sector agropecuario "transitar hacia una economía productiva con un enfoque ecosistémico, empresarial, social y de aprovechamiento sostenible de los recursos agrícolas y pecuarios disponibles en el territorio" con apoyo a emprendimientos, cadenas productivas, fortalecimiento del hato ganadero y la agricultura familiar y campesina.

Que la ley 80 de 1993, particularmente en su artículo 3° cuando allí se establece que para efecto de cumplir los fines de la Contratación Estatal: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*

Ley 715 de 2001 (Artículo 76°): Asigna competencias explícitas al Municipio en materia agropecuaria (numeral 76.3), ordenando promover, participar o financiar proyectos de desarrollo rural; prestar directa o indirectamente el servicio de asistencia técnica agropecuaria; y promover mecanismos de asociación y alianzas de pequeños productores. De igual forma, en promoción del desarrollo (numera 7 6.10), faculta a promover asociaciones y concertar alianzas estratégicas para apoyar el desarrollo empresarial e industrial y la apropiación tecnológica avanzada.

Ley 454 de 1998: Regula el marco conceptual de la Economía Solidaria en Colombia, destacando el valor cooperativo, la ayuda mutua y la asociatividad entre pequeños productores para la gestión conjunta de recursos y comercialización.

De acuerdo a lo anterior, la relación contractual se someterá a las siguientes reglas:

PRIMERA: OBJETO.- GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE CINCO (5) ESTRATEGIAS QUE CONSOLIDEN LOS PROGRAMAS ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA PARA FORTALECER A LAS CADENAS PRODUCTIVAS EN LOS SECTORES EMPRESARIAL, PECUARIO, GANADERO Y AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, el cual deberá desarrollar de acuerdo a las condiciones, especificaciones y características señaladas en los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato, por lo que deberá cumplir con lo siguiente:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS: Para el cumplimiento del objeto convenido la Empresa Sin Ánimo de Lucro seleccionada, debe asegurar la gestión, organización, coordinación, articulación, desarrollo y ejecución a todo costo de las siguientes actividades:

1. GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA MANIFESTACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EXPOMERCADO YOPAL 2026.

2. FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑAS MEDIANAS ASOCIACIONES DEL SECTOR PECUARIO TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS PARA PRODUCCIÓN, Y A TRASFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.

3. GARANTIZAR LA REALIZACION DE LA MANIFESTACION CULTURAL "YOPAL COMPETITIVA FORTALECIMIENTO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

4. GARANTIZAR LA REALIZACION DE MUESTRA GASTRONOMICA Y ARTESANAL DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES.

5. REALIZAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD ALIMENTARIA A LAS ASOCIACIONES AGRICOLAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

DESCRIPCION DE LOS ITEMS POR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD 1: GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA MANIFESTACION ARTISTICA Y CULTURAL EXPOMERCADO YOPAL 2026. Para el desarrollo de esta actividad se requieren insumos, materiales y servicios que soporten antes, durante y después del evento, estos productos son:

1.1 Garantizar el alistamiento de treinta (30) corrales fijos y el hangar. Incluye limpieza, instalación de divisiones en guadua, instalación de malla polisombra y señalización.

1.2. Realizar la preparación y entamado con cascarilla de arroz nueva a los treinta (30) corrales fijos y el hangar para garantizar las condiciones de bienestar animal de los bovinos participantes de la Manifestación Artística Y Cultural Expomercado Yopal 2026.

1. 3. Realizar 3 acciones de fumigación y desinfección de los corrales de la Manifestación Artística Y Cultural Expomercado Yopal 2026, con productos a base de amonio cuaternario, yodo o productos clorados, antes y durante los dos días del evento y después de éste.

1.4. Garantizar la disponibilidad de alimento para ganado bovino mediante la adquisición y entrega de veinte (20) toneladas de silo de maíz, empacado en bolsas de 50 kilogramos, dispuesto en el lugar del evento, con el fin de asegurar la adecuada alimentación del ganado participante durante la jornada.

1. 5. Garantizar tres (3) viajes de agua en carro tanques, para hidratación de los ejemplares bovinos, equinos y stand de alimentación en el desarrollo de las jornadas de la Manifestación Artística Y Cultural Expomercado Yopal 2026.

1.6. Garantizar la disponibilidad de personal de apoyo logístico, conformado por quince (15) operarios y cuatro (4) vaqueros, durante cuatro (4) días, para realizar labores de adecuación, organización y montaje de los diferentes stands, así como el manejo, cuidado y asistencia del ganado durante el desarrollo del evento.

1.7. Garantizar el servicio de alquiler de sonido profesional compuesto por: cuatro (04) cabinas, dos (02) bajos, cuatro (04) micrófonos inalámbricos, computador, caja de paso, cableado y accesorios. Incluye montaje, desmontaje y transporte.

1.8. Garantizar los servicios del plan de contingencia; elaborar y presentar para aprobación del comité; el plan de contingencia que incluye póliza de responsabilidad civil extracontractual, documento elaborado

bajo los estándares definidos por el comité municipal de gestión del riesgo, unidades de socorro, identificación de posibles riesgos y/o amenazas, capacidad de aforo e infraestructura.
1.9. Garantizar el servicio de moderación y animación del evento mediante un (1) presentador con mínimo dos (2) años de experiencia, durante los dos (2) días de ejecución, encargado de conducir laagenda, orientar a los asistentes y dinamizar las actividades.

1.10. Realizar el diseño, edición y emisión de cuñas radiales, con una duración mínima de 30 segundos, con contenido de promoción y socialización del evento.

1.11. Garantizar la permanencia de los participantes a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual se compone de bebida Jugo de fruta Natural o Avena natural de 12 Onz, Alimento Energético 100 gr (Sándwich de pollo o pastel hojaldrado de pollo o carne o Arepa Rellena de Carne o pollo o Mixta o empanada de Carne o pollo o Mixta, o Croissant de jamón y queso).

1.12. Garantizar el acompañamiento profesional especializado, para el desarrollo de un plan de trabajo para llevar a cabo las actividades, realizar la confirmación de participantes, coordinación de logística, acompañamiento y orientación en los espacios de participación que se desarrollaran dentro de la Manifestación Artística Y Cultural Expomercado Yopal 2026.

1.13. Garantizar el diseño, impresión e instalación de 6 banner de 1 mt alto x 50 cm ancho, impresión digital de alta resolución, con estructura, con señalización de los diferentes eventos de la Manifestación Artística Y Cultural Expomercado Yopal 2026.

1.14. Garantizar el servicio de alquiler de diez (10) baños portátiles e instalación el día anterior. Incluye el transporte, aseo y dos mantenimientos diarios.

1.15. Garantizar la grabación y edición de video tipo reel promocional del evento, con influencer para difusión en las diferentes redes sociales de diferentes medios de comunicación local y regional de máximo dos minutos de duración.

ACTIVIDAD 2: FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS ASOCIACIONES DEL SECTOR PECUARIO A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS PARA PRODUCCIÓN, TRASFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN. Esta actividad contempla el acompañamiento técnico y la entrega de elementos previamente concertados con las asociaciones seleccionadas, a continuación se describe el proceso:

2.1 Garantizar un profesional en áreas de: ingeniero agrícola o ingeniero agropecuario o ingeniero agrónomo, con título de Especialista en Alta gerencia de Empresas, con mínimo (3) años de experiencia general y (2) años de experiencia relacionada en el desarrollo de capacitaciones y/o instructor y/o docente y/o tallerista para el desarrollo de un taller teórico-práctico sobre el uso correcto, mantenimiento, seguridad en operación para la productividad, incluye los materiales requeridos para el desarrollo del taller.

2.2 Implementación guiada a cuatro (4) asociaciones del sector pecuario, previamente identificadas por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura, como estrategia de fortalecimiento de sus procesos productivos, mediante la entrega y puesta en operación de equipos, herramientas y elementos previamente definidos, orientados a optimizar la eficiencia, incrementar la productividad y reducir costos de producción. Incluye acompañamiento técnico en la implementación para garantizar el uso adecuado y el aprovechamiento efectivo de la dotación entregada.

Los elementos inicialmente previstos para entrega son:

-Peletizadora cuenta con una capacidad de producción de 120 a 150 kg por hora y está equipada con un motor de 5.5 kW (7.5 HP) en cobre, operando a 220 V. Incorpora un sistema de 3 rodillos y discos intercambiables de 4 mm, 6 mm y 8 mm, permitiendo adaptarse a diferentes tipos de peletizado. Utiliza aceite 80W90 con una capacidad de almacenamiento de 1 galón y 1/4. Sus dimensiones son de 1 metro de largo, 30 cm de ancho y 60 cm de alto, lo que facilita su instalación y manejo. Está diseñada para aplicaciones en producción de alimento animal, biomasa, harinas, pastos y materiales orgánicos peletizables.

-Triturador de desechos orgánicos, Motor con 2 hp de potencia, bivolt con llave selectora de tensión 127 V/220 V, 60 Hz, Fabricado con chapa de acero reforzada, Piezas metálicas poseen pintura electrostática en polvo, mayor protección contra la oxidación, Tres láminas de corte (1 central y 2 laterales), Residuos que se pueden triturar: frutas, legumbres, verduras, restos de césped y cercas vegetales, hojas, flores secas, pajas, papel sin impresión, filtro y borra de café, restos de alimentos y pequeñas ramas verdes, con diámetro hasta de 1".

- Licuadora industrial toda en acero, 10 litros.

-Batidora industrial de 15 litros, tres velocidades, globo, gancho y paleta

Estufa industrial de 3 puestos dobles, en acero calibre 18 acero 304 bocel y vestido en calibre 20 acero 430 , medidas 1.60 * 63 *90.

-Horno de 4 camaras lata corta todo en acero calibre 22- 430.

- Caldero Universal N° 50

- Olla en aluminio N° 50x30

- Escabiladero en hierro, pintado para 12 latas

- Sierra para corte de hueso y carne en acero inoxidable Ancho del corte: 23 cm / 9.06”. Altura del corte: 26 cm / 10.24”. Protector de cinta movible: disponible. Largo cuchilla (pulgadas): 78” pulgadas.

- Motor: 2 hp. Voltaje: 110V. Dimensiones: 75x70x150 cm. Dimensiones con empaque: 79x74x152 cm. Peso neto: 80 kg. Peso con empaque: 82 kg.

- Empacadora al vacío Estructura (Material): acero inoxidable 304. Capacidad bomba al vacío: 20 metros cúbicos. Cantidad barras de sellado: (2) dos. Medidas barras sellado: 41 centímetro. Espacio útil de la cámara: 42x32x11 cm. Funciones adicionales: 6 memorias directas para grabar tiempo. Voltaje: 110V. Accesorios: repuesto de empaque, aceite de repuesto, 1 cinta de teflón, cable de poder, un embudo, manual y 2 tablas en acrílico. Tipo panel de mando: digital. Dimensiones: 53x48x49 cm. Dimensiones con empaque: 54x50x56 cm. Peso neto: 62.10 kg. Peso con empaque: 64 kg.

- Mezcladora Fabricación: acero inox 201. Capacidad de volumen: 50 litros. Capacidad en peso aprox: 35 - 38 kg. Potencia: 1,5 hp. Voltaje: 110V / 60Hz. Motor: monofásico. Eje con doble sentido de giro: sí. Sistema de transmisión: cadena. Aspas desmontable: sí. Accesorios: palanca para girar tolva. Dimensiones: 82x51x110 cm. Peso neto / empacado: 138 / 145 kg.

- SMART Capacidad: 15 kg / 30 kg. División de escala (d=): 5 g / 10 g. Escala de verificación (e=): 5 g / 10 g. Mínimo: 100 g. Tara máxima: 100% por sustracción. Clase: III. Velocidad de impresión: 80 mm/s.

Temperatura de operación: 0 °C - 40 °C. Estructura (Material): carcasa en ABS alta resistencia. Display: display LED. Bandeja: bandeja grande en acero inoxidable. Teclado: tipo pulsador / teclado alfanumérico. Corriente eléctrica: 100 - 240V ~ 50 / 60Hz 1,5A. Fuente de alimentación: cable AC incluido.

La actividad incluye la verificación del estado y funcionalidad de los equipos, su entrega formal a cada asociación y el registro correspondiente del fortalecimiento otorgado.

La supervisión del contrato podrá, de acuerdo con las necesidades identificadas en cada asociación y sin modificar el objeto contractual, autorizar la sustitución, modificación y/o el aumento en la cantidad de los elementos inicialmente descritos, siempre que dichos bienes estén directamente relacionados con el fortalecimiento de los procesos productivos del sector pecuario y se mantenga el valor total del contrato.

ACTIVIDAD 3: GARANTIZAR LA REALIZACION DE LA MANIFESTACION CULTURAL “YOPAL COMPETITIVA Y CON DESARROLLO ECONOMICO”; COMO ESPACIO DE COMERCIALIZACION Y FORTALECIMIENTO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE YOPAL. Para el desarrollo de esta actividad se requieren insumos, materiales y servicios que conlleven a una adecuada participación de pequeños productores y público en general, se describe así:

3.1 Garantizar el servicio de alquiler de cinco (5) baños portátiles e instalación el día anterior. Incluye el transporte, aseo y dos mantenimientos diarios.

3.2 Garantizar el servicio de moderación y animación del evento mediante un (1) presentador con mínimo dos (2) años de experiencia, durante los dos (2) días de ejecución, encargado de conducir la agenda, orientar a los asistentes y dinamizar las actividades.

3.3 Garantizar el servicio de alquiler de diez (10) mesas rectangulares de madera, de dimensiones 2,00 mt largo x 0,80 mt ancho, durante los dos (2) días del evento Manifestación Cultural “Yopal Competitiva Y Con Desarrollo Económico”. Incluye costos de traslado, cargue y descargue.

3.4 Garantizar el servicio de alquiler de 60 sillas plásticas de 4 patas, durante el evento, sin brazos. Incluye cargue, descargue y transporte al lugar del evento.

3.5 Garantizar el servicio de alquiler de sonido profesional compuesto por: cuatro (04) cabinas, dos (02) bajos, cuatro (04) micrófonos inalámbricos, computador, caja de paso, cableado y accesorios Incluye montaje, desmontaje, transporte.

3.6 Elaborar e imprimir escarapelas para la identificación de participantes, en papel opalina de medidas 10 cm ancho por 13 cm alto con porta escarapela en vinilo de 11.5 cm ancho por 14 cm alto.

3.7 Realizar el diseño, edición y emisión de cuñas radiales, con una duración mínima de 30 segundos, con contenido de promoción y socialización del evento.

3.8 Garantizar la permanencia de los participantes a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual se compone de bebida Jugo de fruta Natural o Avena natural de 12 Onz, Alimento Energético 100 gr (Sándwich de pollo o pastel hojaldrado de pollo o carne o Arepa Rellena de Carne o pollo o Mixta o empanada de Carne o pollo o Mixta, o Croissant de jamón y queso).

3.9 Garantizar un (1) viaje de agua en carrotanque para stands de gastronomía y productos frescos, durante el desarrollo de las jornadas del evento.

3.10 Garantizar la entrega de elementos, como un incentivo a la participación, que consiste en: Un (1) Canguro 2 servicios elaborado en lona con 2 bolsillo con cierre en cremallera y correa ajustable, diseño de la tela: lisa, género: sin género, marca: genérica, ancho: 23 cm, largo: 12 cm, profundidad: 5 cm, con un (1) logo institucional.

3.11 Garantizar el servicio de adecuación, ambientación de las actividades del evento de la muestra gastronómica (incluye servicio de decoración para el lugar del evento, con la temática acorde con el desarrollo de la actividad). Colocación y combinación de elementos funcionales en el lugar dado para embellecerlo, adornarlo y crear un ambiente adecuado para la feria; incluyendo personal y materiales

3.12. Garantizar el cumplimiento de los lineamientos contemplados en el plan de contingencia del evento, que contempla entre otra la póliza de responsabilidad civil extracontractual, coordinación con unidades de socorro, identificación de riesgos y/o amenazas, control de aforo y condiciones de infraestructura, seguridad.
3.13 Garantizar la hidratación (botellas de agua de 300 ml) para las personas participantes al evento Manifestación Cultural “Yopal Competitiva Y Con Desarrollo Económico”.

3.14 Garantizar un Profesional en áreas de: diseño industrial o Ingeniería en Diseño de Producto o Ingeniería en Innovación, con título de especialización en mercadeo, con (3) años de experiencia general y (2) años de experiencia relacionada en el desarrollo de capacitaciones y/o instructor y/o docente y/o tallerista para el desarrollo de un taller teórico-práctico en el tema “Estrategias de captación, fidelización y construcción de comunidad de clientes”.

3.15 Garantizar la grabación y edición de video tipo reel promocional del evento, con influencer para difusión en las diferentes redes sociales de diferentes medios de comunicación local y regional de máximo dos minutos de duración.

ACTIVIDAD 4: GARANTIZAR LA REALIZACION DE MUESTRA GASTRONOMICA Y ARTESANAL DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES. Para este evento se requieren materiales previos para la organización del evento y acompañamiento técnico así:

4.1 Garantizar un profesional en áreas de nutricionista y dietista o Ingeniería de Alimentos, con título de Especialista en Gestión de proyectos, con mínimo (3) años de experiencia general y (2) años de experiencia relacionada en el desarrollo de capacitaciones y/o instructor y/o docente y/o tallerista para el desarrollo de un taller teórico-práctico sobre Manipulación de Alimentos.

4.2 Garantizar un profesional en áreas de Ingeniería Industrial o Ingeniería Comercial, con título de Especialista en Gerencia de Proyectos en Ingeniería, con mínimo (3) años de experiencia general y (2) años de experiencia relacionada en el desarrollo de capacitaciones y/o instructor y/o docente y/o tallerista para el desarrollo de un taller teórico-práctico en el tema de “Optimización de procesos, costos y presentación comercial en ferias empresariales y/o gastronómicas.

4.3 Realizar el diseño, elaboración e impresión de 120 escarapelas para entregar a los diferentes participantes, en papel opalina de medidas 10 cm ancho por 13 cm alto con porta escarapela en vinilo de 11.5 cm ancho por 14 cm alto.

4.4 Garantizar la permanencia de los participantes a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual se compone de bebida Jugo de fruta Natural o Avena natural de 12 Onz, Alimento Energético 100 gr (Sándwich de pollo o pastel hojaldrado de pollo o carne o Arepa Rellena de Carne o pollo o Mixta o empanada de Carne o pollo o Mixta, o Croissant

de jamón y queso).

4.5 Garantizar la entrega como incentivo a fortalecer las condiciones de higiene, presentación y buenas prácticas de manipulación de alimentos con un kit que consta de: Un (1) delantal de cocina medidas (70 cm x 85 cm), con dos (2) bolsillos en tela antifluido, personalizado con impresión del logo institucional en la parte delantera, Una (1) cofia en tela antifluida (unisex), dos (2) pares de guantes de nitrilo desechables de manipular alimentos y Una (1) mascarilla transparente de comida en acrílico.

4.6 Garantizar la entrega como incentivo a la participación de los artesanos y productores vinculados al evento, con: Un (1) delantal dril unisex ajustable bolsillos grandes resistente, linea de servicios varios, diseño de la tela liso, ancho x altura (56 cm x 80 cm), material: dril, cantidad de bolsillos:(2); personalizado con impresión del logo institucional en la parte delantera.

4.7 Garantizar el alquiler de (5) baños portátiles e instalación el día anterior. Incluye el transporte, aseo y dos mantenimientos diarios durante el desarrollo de la Muestra Gastronómica Y Artesanal De Pequeños Y Medianos Productores.

4.8 Garantizar el servicio de moderación y animación del evento mediante un (1) presentador con mínimo dos (2) años de experiencia, durante los dos (2) días de ejecución, encargado de conducir la agenda, orientar a los asistentes y dinamizar las actividades.

4.9 Garantizar un (1) viaje de agua en carro tanque, para el stands de gastronomía y productos frescos, durante el desarrollo de las jornadas del evento.

4.10 Garantizar el servicio de alquiler de sonido profesional compuesto por: cuatro (04) cabinas, dos (02) bajos, cuatro (04) micrófonos inalámbricos, computador, caja de paso, cableado y accesorios. Incluye montaje, desmontaje, transporte.

4.11 Realizar el diseño, edición y emisión de cincuenta (50) cuñas radiales, con una duración mínima de 30 segundos, con contenido de promoción de la Muestra Gastronómica Y Artesanal De Pequeños Y Medianos Productores.

4.12 Garantizar el servicio de alquiler de diez (10) mesas rectangulares de madera, de dimensiones 2,00 mt largo x 0,80 mt ancho, durante dos (2) día de la Manifestación Cultural Y Comercial De Pequeños Y Medianos Productores. Incluye costos de traslado, cargue y descargue.

4.13 Garantizar el servicio de alquiler de 60 sillas plásticas de 4 patas, durante el evento, sin brazos. Incluye cargue, descargue y transporte al lugar del evento.

4.14 Garantizar la grabación y edición de video tipo reel promocional del evento, con influencer para difusión en las diferentes redes sociales de diferentes medios de comunicación local y regional de máximo dos minutos de duración.

4.15 Garantizar el servicio de adecuación, ambientación de las actividades del evento de la muestra gastronómica (incluye servicio de decoración para el lugar del evento, con la temática acorde con el desarrollo de la actividad). Colocación y combinación de elementos funcionales en el lugar dado para embellecerlo, adornarlo y crear un ambiente adecuado para la feria; incluyendo personal y materiales.

4.16 Garantizar el cumplimiento de los lineamientos contemplados en el plan de contingencia del evento, que contempla entre otra la póliza de responsabilidad civil extracontractual, coordinación con unidades de

socorro, identificación de riesgos y/o amenazas, control de aforo y condiciones de infraestructura, seguridad.

ACTIVIDAD 5: REALIZAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD ALIMENTARIA A LAS ASOCIACIONES AGRICOLAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL. El desarrollo de esta actividad comprende la entrega de insumos a los grupos asociativos:

Implementación guiada a seis (6) asociaciones agrícolas como fortalecimiento de sus procesos productivos, previamente identificadas por la secretaria de desarrollo económico, ganadería y agricultura, con dotación instruida de: Mini tractor Motoazada: potencia 12 HP, velocidades 3 y reversa, ancho de labranza 105 CM, transmision en granajes, asiento si, guardabarros si, Disel y arranque electrico, incluye ruedas, cuchillas, Remolque para Minitractor Diseñado para soportar hasta 500 kg de capacidad Cuenta con dos ruedas robustas, zurcador doble para minitractor motoazada es un accesorio diseñado para facilitar la apertura de surcos en terrenos agrícolas, Juego de cuchillas de profundidad para minitractor y juego de herramientas por 142 piezas industrial.

Especificaciones técnicas de la dotación:
Mini tractor motoazada diésel:
Potencia: 12 HP
Sistema de arranque: Eléctrico
Velocidades: Tres (3) hacia adelante y reversa
Ancho de labranza: 105 cm
Profundidad de trabajo: 15 – 30 cm
Componentes incluidos: Ruedas, cuchillas
Estructura: Con asiento y guardabarros

Remolque para minitractor:
Capacidad de carga: Hasta 500 kg
Configuración: Dos ruedas robustas
Uso: Transporte de insumos, cosecha y materiales agrícolas

Zurcador doble para motoazada:
Función: Apertura simultánea de surcos
Aplicación: Optimización en siembra y manejo de cultivos

Juego de cuchillas de profundidad:
Uso: Regulación de profundidad de labranza
Aplicación: Mejora en preparación del suelo

Juego de herramientas industrial (142 piezas):
Incluye dados hexagonales y estrella en diferentes medidas (1/2”, 3/8”, 1/4”)
Ratchets, extensiones, juntas universales y adaptadores
Llaves mixtas, hexagonales y de tuercas cónicas
Herramientas manuales: martillo, alicates, llaves, destornilladores y puntas especializadas

5.2 Implementación guiada a seis (6) asociaciones agrícolas como fortalecimiento de sus procesos productivos, previamente identificadas por la secretaria de desarrollo económico, ganadería y agricultura, con dotación instruida de: fumigadora manual, capacidad 20 litros, cámara de un litro, presión de 40 psi, filtro de recipiente, correas acolchadas, chasis ergonómico, porta boquilla universal, tapa ergonómica, palanca para accionar a los dos lados.

El equipo a suministrar, para cada una de las asociaciones corresponderá a fumigadoras manuales con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

Capacidad del tanque: veinte (20) litros.
Cámara de presión con capacidad de un (1) litro.
Presión de operación: hasta cuarenta (40) psi.
Sistema de filtrado incorporado en el recipiente para evitar obstrucciones.
Correas acolchadas para facilitar el transporte y reducir la fatiga del operario.
Chasis de diseño ergonómico que permita un adecuado ajuste al cuerpo.
Porta boquilla universal que garantice versatilidad en la aplicación.
Tapa de diseño ergonómico para facilitar el llenado y cierre seguro.
Palanca de accionamiento ambidiestra, adaptable para uso con ambas manos

OTRAS OBLIGACIONES: PARA LA EFECTIVA EJECUCIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES ANTERIORMENTE DETALLADAS, REALIZAR Y TENER EN CUENTA LOS ASPECTOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

1. Presentar registros fotográficos con equipo de alta resolución que garantice claridad y nitidez de las imágenes que se capten en las actividades correspondientes, para lo cual deberá presentar como mínimo ocho (08) fotografías por cada acción y/o actividad desarrollada por cada evento, de conformidad con cada actividad contractual, adicional a lo anterior deberá presentarse un registro fotográfico general en medio magnético.
2. Presentar los soportes contractuales correspondientes, de tal forma que se evidencia la efectiva ejecución de los eventos sus acciones y actividades y de la inversión financiera dispuesta para cada ítem del presupuesto definido para el proceso.
3. Entregar los informes parciales que se requieran conforme la forma de pago que se pacte en el contrato o cuando la supervisión del contrato lo requiera.
4. Entregar un (01) informe final de ejecución en medio físico y magnético, para este fin se deberá tener en consideración como mínimo, informe descriptivo organizado que contemple toda la información concerniente al desarrollo de las actividades.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecido con la alcaldía municipal.
6. Desarrollar las actividades establecidos de conformidad a las especificaciones técnicas determinadas en el comité.
7. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
8. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social durante el periodo de ejecución del contrato.

B) ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DE LA ESAL: Además de las obligaciones esenciales y naturales que están contenidas en la normatividad vigente, la empresa sin ánimo de lucro seleccionada se obliga para con el Municipio de Yopal, en lo siguiente:

1. Presentar una propuesta técnica económica, la cual debe contemplar el cronograma detallado de las actividades del contrato, incluyendo la asignación presupuestal a destinar para cada una de ellas,a la fecha de suscripción del acta de inicio, para aprobación del supervisor (es).
2. Suscribir, de manera conjunta con EL MUNICIPIO DE YOPAL, los documentos, las Actas de Inicio y Liquidación, y las demás que se requieran en virtud del Contrato.
3. Presentar el cronograma detallado de actividades, para la aprobación del supervisor, a la fecha de suscripción del acta de inicio.

4. Presentar el cronograma detallado de las actividades del contrato de colaboración, incluyendo la asignación presupuestal a destinar para cada una de ellas, a la fecha de suscripción del acta de inicio, para aprobación del supervisor.
5. Contar con la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para el desarrollo del objeto y actividades contractuales.
6. Cumplir el objeto del Contrato, ejecutar las obligaciones contractuales, en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por EL MUNICIPIO DE YOPAL bajo la supervisión y coordinación de este, dentro del plazo de ejecución contractual y conforme las especificaciones técnicas aprobadas.
7. Garantizar y supervisar que el talento humano que se contrate para la ejecución de las actividades del contrato de colaboración cuente con la idoneidad suficiente para atenderlas en condiciones de eficiencia, eficacia y efectividad.
8. Contar con el recurso humano suficiente para cumplir cabalmente con el objeto, actividades y obligaciones contractuales.
9. Presentar la relación detallada del recurso humano que va a prestar sus servicios para el cumplimiento del objeto, actividades y obligaciones contractuales, a la fecha de suscripción del acta de inicio.
10. Exigir las pólizas y garantías que considere necesarias para la ejecución y cumplimiento de los contratos que se llegaren a derivar del contrato de colaboración.
11. Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del contrato de colaboración y de las actividades derivadas del mismo.
12. Desarrollar y cumplir el objeto, actividades y obligaciones previstas en el presente estudio previo, en el futuro contrato, así como las que sean inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes aplicables, en condiciones de calidad, seriedad, oportunidad, buena fe, eficacia, eficiencia y efectividad.
13. Ejecutar el objeto y actividades contractuales bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a las especificaciones exigidas por ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL en los estudios previos y demás documentos precontractuales y contractuales.
14. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato de colaboración y presentar los informes de ejecución de actividades correspondientes, para posteriormente efectuar el desembolso de los recursos.
15. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones, sugerencias, observaciones y recomendaciones que efectúe la supervisión del contrato.
16. Garantizar la calidad de los servicios objeto del contrato de colaboración
17. Comunicar a la supervisión del contrato, cualquier hecho o circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución oportuna del Contrato, de forma inmediata al conocimiento del mismo.
18. En caso de sobrevenir causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente, el contratista deberá comunicarlo a la supervisión del contrato, en el momento que tenga conocimiento de su existencia.
19. Informar oportunamente al supervisor, con los debidos soportes, cuando se presenten hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes
20. Dar a conocer al ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto y actividades del Contrato o sobre sus obligaciones.
21. Prestar, facilitar y allegar al ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL toda la documentación generada en el desarrollo del contrato de colaboración, al momento de ser requerida por la Entidad.

22. Asumir y realizar el pago total de las estampillas, impuestos, contribuciones y todos los demás que se generen con ocasión a la celebración, ejecución, liquidación y/o pago futuro del contrato.
23. Acreditar oportunamente el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, con el fin de suscribir el acta de inicio.
24. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 1 O de julio de 2003 y demás normas aplicables; durante el plazo de ejecución del contrato.
25. Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales durante el de ejecución del contrato.
26. Indemnizar y/o asumir todo daño y perjuicio que se cause a bienes y/o terceros, con ocasión a la ejecución del contrato
27. Mantener indemne al ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL y responder por cualquier tipo de reclamación administrativa, judicial o extrajudicial, que se instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, con ocasión del contrato
28. Cumplir con la totalidad de las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.
29. Dar cumplimiento del contrato de colaboración con los servicios y personal ofertado.
30. Cumplir con todas las actividades y cantidades descritas en el contrato de colaboración y/o ofrecidas por la ESAL en su propuesta técnica económica.
31. Cumplir con independencia y autonomía técnica los servicios en el plazo previsto en el contrato de colaboración.
32. Obrar con lealtad y buena fe, en el desarrollo del contrato de colaboración, evitando dilaciones y entrabamientos.
33. Rendir los informes que las diferentes entidades públicas y órganos de control requieran y que involucren el contrato de colaboración suscrito.
34. Desarrollar el objeto del contrato de colaboración utilizando recursos propios y bajo su exclusiva responsabilidad.
35. Realizar el pago oportuno de los honorarios por servicios prestados al personal vinculado para el cumplimiento del objeto y actividades contractuales. Los informes de actividades a presentar por parte del contratista deberán estar acompañados de evidencias fotográficas que evidencien el cumplimiento de cada una de las actividades realizadas, cuenta de cobro o documento equivalente, comprobante de egreso o paz y salvo o documento equivalente, soporte del pago de los aportes al sistema Integral de seguridad social del mes en el que ejecutan la actividad donde conste su afiliación como independiente y pago sobre el 40% del valor de lo percibido por concepto de honorarios.
36. Acatar y cumplir con todas las medidas y protocolos de Bioseguridad que las autoridades nacionales y locales exijan en las actividades asociadas al cumplimiento contractual.
37. En caso de no cumplir con el objeto del contrato de colaboración, la ESAL se obliga a restituir los fondos a la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.
38. Constituir oportunamente y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato de colaboración en los términos de este cuando se hayan requerido o sean necesarios.
39. Mantener la información que involucre el contrato de colaboración en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad del contrato de colaboración.
40. Entre la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, y los dependientes del CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza de la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, la obligación de pagar prestaciones labores o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATISTA. Teniendo en cuenta que las actividades del CONTRATISTA son ajenas a las actividades propias de la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, éste no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquel. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del CONTRATISTA que llegare a involucrar a la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la

indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL por este concepto.
41. Garantizar la calidad de los servicios objeto del contrato.
42. Comunicar a la supervisión del contrato, cualquier hecho o circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución oportuna del contrato, de forma inmediata al conocimiento del mismo.
43. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor (es), en los formatos aprobados para tal fin.
44. Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato.
45. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables; durante el plazo de ejecución del contrato.
46. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL, para lo cual la ESAL deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia.

47. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013).
48. Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales durante el de ejecución del contrato.
49. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
50. El contratista debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados); en cumplimiento de la Ley 594 de 2000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014 y circular 001 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia del MUNICIPIO DE YOPAL; se verificará como requisito para la liquidación del contrato. CONFIDENCIALIDAD. El contratista debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de EL MUNICIPIO DE YOPAL o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, La ESAL está obligada a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad de EL MUNICIPIO DE YOPAL relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, La ESAL se obliga a: Proteger la información confidencial que EL MUNICIPIO DE YOPAL comparta o suministre; Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar a EL MUNICIPIO DE YOPAL; No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito de EL MUNICIPIO DE YOPAL; Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.
51. INDEMNIZACIÓN: La ESAL se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa; Reintegrar al EL MUNICIPIO DE YOPAL los saldos de los recursos económicos aportados no ejecutados o no legalizados que se produzcan en ejecución del contrato, en la cuenta especifica suministrada por EL MUNICIPIO DE YOPAL.
52. Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes.

53. . Asistir, programar y/o realizar las reuniones a que haya lugar, requeridas por EL MUNICIPIO DE YOPAL, a través de la supervisión del contrato.
54. Informar o reportar por escrito y oportunamente, a la supervisión del contrato, cualquier novedad o hecho que altere el normal cumplimiento del objeto del contrato o la ejecución de las obligaciones.
55. Mantener un control contable y financiero, donde se refleje un adecuado y eficaz manejo de los recursos del contrato, destinados por EL MUNICIPIO DE YOPAL.
56. Las demás que establezca el supervisor del contrato de colaboración

C. DOCUMENTOS E INFORMES A ENTREGAR:
1 Un (1) cronograma de actividades el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato, el cual debe ser presentado una vez se suscriba contrato.
2. Una propuesta técnica y económica, respecto de los bienes y servicios a entregar, describiendo la calidad de acuerdo a las especificaciones requeridas en el anexo de especificaciones técnicas del estudio previo, que contemple el cronograma de actividades a ejecutar, informando la asignación presupuestal prevista para cada una de ellas, el cual deberá ser aportado previo a cada evento contratado.
3 Un informe parcial de actividades incluyendo componente técnico y financiero de avance de cada una de las actividades ejecutadas.

D. COMPROMISOS GENERALES
1.Acatar la Constitución, las leyes, decretos, resoluciones y demás normatividad vigente.
2. Con el objetivo de asegurar el cumplimiento técnico del futuro contrato de colaboración, se deberá conformar un Comité Técnico Operativo, el cual estará conformado de las siguientes formas:

2.1 Dos (2) funcionarios de la Secretaría del Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura
2.2 Un (1) funcionario de la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada que como mínimo debe presentar el siguiente perfil: Profesional en áreas administrativas y/o financieras, con Título de especialización en Gobierno y Gestión Pública Territoriales. Con experiencia profesional de quince (15) años de los cuales se debe acreditar como mínimo siete (7) años de experiencia relacionada en desarrollo de asistencia técnica y/o coordinación y/o dirección y/o administración de proyectos dirigidos a población vulnerable.

Para acreditar este requisito la entidad sin ánimo de lucro debe aportar con su propuesta hoja de vida del personal que será vinculado al presente proyecto junto con los soportes aquí requeridos.

El comité técnico Operativo tendrá la siguiente función:
1. Coordinar las acciones y objetivos propuestos para la elaboración del Plan Operativo que del alcance a las actividades establecidas.
2. Estructurar y aprobar el Plan Operativo y el Cronograma de Actividades.
3. Velar por el cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos.
4. Modificar el Plan Operativo por circunstancias externas ambientales o de calamidad pública.
5. Verificar y firmar las actas de las reuniones del comité técnico.
6. Los demás inherentes al objeto del contrato que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

SEGUNDA: VALOR.- Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de: **QUINIENTOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ 502.145.224,00),** suma que incluye además de los impuestos nacionales, todos los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones territoriales y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

TERCERA: PLAZO.- El plazo del presente contrato es de **TRES (3) meses** contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CUARTA: FORMA DE PAGO.- EL MUNICIPIO de Yopal pagará el valor del contrato de la siguiente forma: 1.) PAGOS PARCIALES: Hasta el OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor total del Contrato, mediante actas parciales por evento realizado, que se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación del informe de actividades ejecutadas con soportes del evento correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento por parte de supervisor, con presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, anexos de ejecución, pago de pensión y riesgos laborales correspondientes al evento ejecutado. 2.) *PAGO FINAL: * El VEINTE POR CIENTO (20%) restante mediante acta de liquidación final, previa entrega de informe final de ejecución del contrato, registro fotográfico del cumplimiento total del objeto contractual, soporte de pago de Seguridad Social integral del personal empleado en la ejecución del contrato, incluida la ARL, y los demás pagos exigidos por la Ley, visto bueno de la supervisión. Para el último pago se deberá anexar informe de supervisión y evaluación del contratista suscrito por quien ejerza la supervisión del mismo y demás actuaciones administrativas. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del acta parcial o de liquidación por parte de la Secretaría de Hacienda.

QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación que cause el presente contrato, se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero del 2026 y el 31 de Diciembre del 2026, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1400.40.5.2026-1868 de fecha 30 de julio de 2026 de los siguientes rubros:

1.4 IMPUTACION PRESUPUESTAL

2.3.2.02.02.007.17.01	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO A ACTIVOS PRODUCTIVOS Y DE COMERCIALIZACIÓN	Ingresos corrientes de Libre Destinación	62.999.999,68
2.3.2.02.02.009.17.03	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS	Dequello Ganado Mayor	141.999.903,66
2.3.2.02.02.009.17.02	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS	Ingresos corrientes de Libre Destinación	169.652.313,50
2.3.2.02.02.008.35.03	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EMPRENDEDORES Y/O EMPRESAS EN EDAD TEMPRANA	Ingresos corrientes de Libre Destinación	127.971.687,19

SEXTA: GARANTÍAS.- El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. 891855017-7, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser aprobada por la Oficina Asesora de Jurídica:

Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser aprobada por la Oficina Asesora de Jurídica:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO
Por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (03) meses a partir del cierre del proceso	Garantía de seriedad de la propuesta
Por el 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y dos (2) años mas	Cumplimiento
Por un valor equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Por el término de duración del contrato.	Responsabilidad Extracontractual.
Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Calidad del Servicio

Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

SEPTIMA: INDEMNIDAD.- Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado por incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las demás actividades derivadas del presente contrato como consecuencia de los perjuicios o daños ocasionados a éstos como causa de las actuaciones del CONTRATISTA.

OCTAVA: MULTAS.- Se acuerdan como tales las siguientes: a) Multas por Mora o Incumplimientos en General: Salvo que se contemple o proceda otra sanción, se impondrán multas por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando EL CONTRATISTA incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO: AUTORIZACIÓN PARA RETENER Y DESCONTAR: EL CONTRATISTA** autoriza a EL MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO por este contrato, sin perjuicio de EL MUNICIPIO las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán AL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con las responsabilidades que emanan del contrato.

NOVENA: CESIÓN.- El contratista no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita del MUNICIPIO**.**

DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA.- Si el CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del contrato. El MUNICIPIO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse a la Entidad.

DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD.- El Municipio de Yopal estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.- EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISION.- La supervisión en la ejecución y en el cumplimiento de las obligaciones del contrato pactadas estará a cargo del Secretario de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura del municipio de Yopal.

DECIMA CUARTA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Contrato requiere para su ejecución: [a). Registro Presupuestal. b) Pago de estampilla Pro - cultura, c) Pago de estampilla para el bienestar del

adulto mayor. d) Presentación de pólizas por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del municipio. e) Acta de Inicio] previo cumplimiento de los literales anteriores.

DECIMA QUINTA: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Hace parte integral de éste contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas:
1. Estudio Previo No. 01352- 2026 y documentos anexos (fichas técnicas, cotizaciones etc)
2. Invitación a celebrar contrato
3. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1400.40.5.2026-1868 de fecha 30 de julio de 2026 Todo documento expedido en la etapa precontractual dentro del proceso PROCESO DE SELECCIÓN MYCA-SDE-RE-ESAL-002-2026.

DECIMA SEXTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Municipio, en la diagonal 15 No. 15-21 o al correo electrónico geproductivos@yopal-casanare.gov.co ii) Al Contratista, en el correo electrónico fundexpocasanare@gmail.com.

Elaboró: AILEEN DIANE CORREDOR QUIÑONES
Revisó Minuta: RODRIGO ALBERTO CHAPARRO
Aprobó Minuta: JORGE ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ Alcalde Municipal (E) mediante Resolución No 356 del 25 de Agosto de 2026.